

INFORME SECRETARIAL.- 10 de noviembre 2022, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No 400-2017, para resolver petición sobre caución, reposición y traslado al ejecutante.

La secretaria, CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre diez (10), de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo con el memorial allegado por medio digital el día 27 de octubre de 2022, visto a folio 105 y 106 del plenario, se colige, sin dubitación alguna que la reposición presentada por el apoderado del extremo ejecutado, no tendrá vocación de prosperidad, por las razones que a continuación se exponen.

Sea lo primero indicar que el auto del 24 de octubre del presente año, en el cual se fijó la suma de \$160.000.000 de conformidad con el artículo 597 numeral 3º y concomitante con ello artículo 602 del CGP, se ajustan a derecho, toda vez que el valor de las condenas impuestas en el auto del 26 de septiembre del año que avanza superan los \$102.615.366, sin incluir las costas de la ejecución y la indexación que corre desde el día 17 de junio de 2019, hasta el momento que se cumpla con el pago total y definitivo de la obligación.

Así las cosas, el valor objetivo tasado por este estrado judicial, para la presentación de la caución, se ajustan a los parámetros señalados en las normas que anteceden, toda vez que el fin del mismo es amparar las resultas del proceso.

De otro lado, no le asiste razón al peticionario del ejecutado, en cuanto a la ampliación del termino para la presentación de la misma, toda vez que si bien no existe un término legal para la presentación de esta, de conformidad con el artículo 43 del CGP, por lo tanto se mantendrá inmodificable el plazo otorgado en el auto que antecede. La parte ejecutante quien recorrió a la reposición presentada, deberá estarse a lo resuelto en el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ, **NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
Hoy **11 de noviembre 2022**

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 190

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaría

CL

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b71dfa838c7f6b13ac0d3abd1d825230d104d478297accd89219d6c747edb5dd**

Documento generado en 10/11/2022 08:56:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>